

SESIÓN PRIVADA
ACTA 03.

TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE NAYARIT.
TERCERA SESIÓN PRIVADA.
VIERNES 10 DE MARZO DE 2017.

QUÓRUM Magistrados **José Luis Brahms Gómez, Irina Graciela Cervantes Bravo, Rubén Flores Portillo, Gabriel Gradilla Ortega y Edmundo Ramírez Rodríguez.**

APERTURA En la ciudad de Tepic, capital del Estado de Nayarit, siendo las 11:00 once horas del diez de marzo del dos mil diecisiete, en el domicilio ubicado en paseo de la loma número 109 fraccionamiento Fray Junipero Serra, reunidos los magistrados **José Luis Brahms Gómez, Irina Graciela Cervantes Bravo, Rubén Flores Portillo, Gabriel Gradilla Ortega y Edmundo Ramírez Rodríguez**, proceden de conformidad con lo expresado en los artículos 135 apartado D), de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 5, 6, 7 y 12, fracciones I y II de la Ley de Justicia Electoral del estado de Nayarit y 44.1 del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral del Estado de Nayarit, a celebrar la tercera sesión privada del Tribunal Electoral del Estado de Nayarit.

Previo a definir el orden del día de la sesión, la Magistrada Irina Graciela Cervantes Bravo, manifiesta su oposición a realizar de manera privada la sesión.

Además, propone al pleno modificar el orden del día para efectos de retirar el proyecto de resolución del expediente **TEE-PES-05/2017**, por considerar necesario realizar modificaciones al mismo, en virtud de las propuestas realizadas por el Magistrado Edmundo Ramírez Rodríguez, en la reunión previa a la sesión.

Precisado lo anterior, al no haber comentarios de los demás Magistrados en torno al posicionamiento de la Magistrada con el formato de la sesión, se continúa con el desahogo de la misma de manera privada, y en cuanto a la propuesta de retirar el proyecto del expediente **TEE-PES-05/2017**, se aprueba por unanimidad por lo que se propone sujetar la sesión al siguiente orden del día:

Primero.- Análisis, discusión y aprobación, en su caso, del proyecto de resolución presentado por el **Magistrado José Luis Brahms Gómez**, respecto del **procedimiento especial sancionador** bajo expediente **TEE-PES-04/2017**.

Segundo.- Análisis, discusión y aprobación, en su caso, del Programa Operativo Anual del Tribunal Estatal Electoral.

Orden del día que fue aprobado por unanimidad, procediendo a su desahogo de la siguiente forma:

**Primer
Punto.**

Respecto de este punto, el Magistrado **José Luis Brahms Gómez**, con apoyo del Secretario General, relató el **procedimiento especial sancionador** bajo expediente **TEE-PES-04/2017**, iniciado con motivo de la queja o denuncia presentada por el Licenciado Eloy Adrián García Ruiz, representante del Partido Revolucionario Institucional, en

contra de Raúl Mejía González, Precandidato único de Movimiento Ciudadano y del propio Partido Político en comento, quien en sentencia sugirió confirmar el acto impugnado.

Sentencia que una vez sometida a votación, fue aprobada por unanimidad.

**Segundo
Punto.**

En desahogo del segundo punto, el Magistrado Presidente, asentó que el Administrador, a quien se comisionó para la elaboración del Programa Operativo Anual del Tribunal Estatal Electoral, reportó la elaboración del mismo.

Así, el Programa Operativo Anual y sus modificaciones fueron puestos a discusión.

En uso de la Palabra, el Magistrado Edmundo Ramírez Rodríguez, solicita que se incorpore en este punto de acuerdo, el dato relativo a que en el Programa Operativo Anual se tomó en consideración la ampliación implícita del presupuesto, aprobada por el despacho del ejecutivo en las negociaciones sostenidas con el Presidente de este Tribunal, en las que se llegó al acuerdo de ampliar el presupuesto anual de \$12'000,000.00 (doce millones de pesos 00/100 moneda nacional) hasta por un monto adicional de \$8'000,000.00 (ocho millones de pesos 00/100 moneda nacional), lo que significa un total de \$20'000,000.00 (veinte millones de pesos 00/100 moneda nacional).

De igual manera, los Magistrados integrantes asentaron que el Tribunal Estatal Electoral es un ente autónomo con personalidad jurídica y patrimonio propios, independiente en sus decisiones, es la máxima autoridad jurisdiccional en la materia, con la jurisdicción y competencia establecidas en la Constitución Federal, la Constitución Local y la Ley de Justicia Electoral. Le corresponde garantizar los actos y resoluciones electorales, así como resolver los procedimientos especiales sancionadores en los términos de ley.

Asimismo, que el artículo 25 de la Ley de justicia electoral para el Estado de Nayarit prevé que durante los procesos electorales, todos los días y horas son hábiles.

Por lo que el Pleno autoriza, con motivo de la carga laboral que representa el presente año electoral, al ser todos los días y horas hábiles, que la plantilla que integra el Tribunal Estatal Electoral del Estado de Nayarit, reciba una compensación extraordinaria de mes y medio de salario derivado de las labores que realicen en el lapso del proceso electoral, de acuerdo con el presupuesto autorizado.

De ahí que, en términos del artículo 60, fracciones I y II, del Reglamento interior del citado ente colegiado, se faculta al Director de administración para que haga las gestiones necesarias para obtenerlo


Una vez aclarados los puntos a consensar en cuanto al citado documento, principalmente las manifestaciones realizadas por el Magistrado Edmundo Ramírez Rodríguez, se llegó a la consideración de que el Programa Operativo Anual fuera votado para su aprobación.

De ahí que, el Programa Operativo Anual sometido a discusión, fue aprobado por unanimidad por la totalidad de los integrantes del Tribunal Estatal Electoral, con la aclaración de que el mismo toma en consideración, la ampliación implícita del presupuesto, aprobada por el despacho del ejecutivo en las negociaciones sostenidas con el Presidente de este Tribunal, en las que se llegó al acuerdo de ampliar el presupuesto anual de \$12'000,000.00 (doce millones de pesos 00/100 moneda nacional) hasta por un monto adicional de \$8'000,000.00 (ocho millones de pesos 00/100 moneda nacional), lo que significa un total de \$20'000,000.00 (veinte millones de pesos 00/100 moneda nacional), así como la autorización de la compensación extraordinaria de mérito.

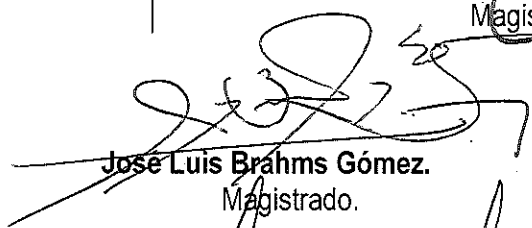
**Clausura
de la**

Concluido el tema de la agenda, siendo las 11:43 once horas con cuarenta y tres minutos del día que se cita, el Magistrado Presidente del Tribunal Estatal Electoral declaró formalmente clausurada la citada sesión de cuyo contenido da fe el Secretario general de acuerdos y la cual

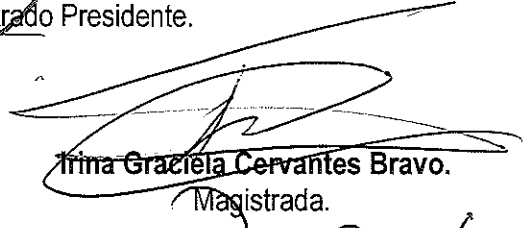
sesión. suscriben los que en ella intervinieron.



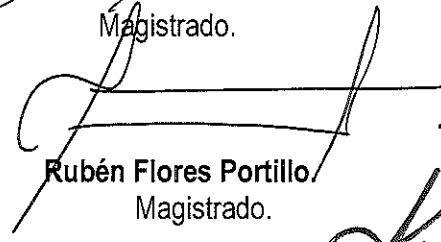
Gabriel Gradilla Ortega.
Magistrado Presidente.



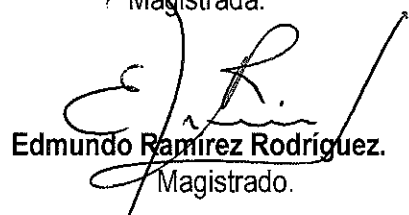
José Luis Brahms Gómez.
Magistrado.



Irina Graciela Cervantes Bravo.
Magistrada.



Rubén Flores Portillo.
Magistrado.



Edmundo Ramírez Rodríguez.
Magistrado.



Héctor Alberto Tejeda Rodríguez.
Secretario general de acuerdos.

Vertical line on the left side of the page.

Vertical line on the right side of the page.